



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE Y/O CIERRE FINANCIERO

El **Grupo De Apoyo Administrativo Intercentros Cazuca**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente del, tal como a continuación se evidencia:

CONTRATO	CO1.PCCNTR. CC.2458735 - 1015421100 LAURA TATIANA FLOREZ GARZON
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de mayo de 2021
FECHA DE INICIO	25 de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de diciembre de 2021
PLATAFORMA DE PUBLICACIÓN	SECOPII
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1932947&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

El cierre del expediente contractual se realiza con base en las siguientes consideraciones:

- 1) Que el informe final de ejecución se encuentra incorporado en el expediente contractual y publicado en SECOP II.
- 2) Una vez revisada la ejecución contractual se evidenció que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión o acta de supervisión final
- 3) Todos los informes del contratista y del supervisor o interventor, soportes de ejecución, así como los pagos de seguridad social se encuentran incorporados en el expediente contractual y publicados en la plataforma SECOP II.
- 4) Todas las cuentas de cobro y/o facturas del contratista se encuentran publicadas, confirmadas, aprobadas y en estado pagado en el SECOP II de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato.
- 5) Las garantías contractuales se encuentran cargadas, aprobadas y vencidas. Las referidas garantías terminaron su vigencia el día **19 de abril de 2022**
- 6) El acta de liquidación se encuentra publicada. No aplica.
- 7) Que el informe final o acta de final de supervisión de ejecución se encuentra incorporado en el expediente contractual y publicado en el SECOP II.

Por lo expuesto, se cierra el expediente contractual correspondiente.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboro: Evelyn Avellaneda Quiroga Apoyo de GAAIC *Evelyn Avellaneda*

Revisó: - Brenda Correa Abogada de GAAIC *Brenda Correa*

Revisó: Harold Espitia – Abogado Contratación CTT. *Harold Espitia*